

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0169-2019- MDP/ALC

Paracas, 28 de Febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El informe N° 0164-2019-SGGA/MDP emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental por el que presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2019 (en adelante, Planefa 2019) de la Municipalidad Distrital de Paracas y el Informe N°. 0106 - 2019/GSC/GM/MDP, emitido por la Gerencia Servicios Comunes, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29325, se crea Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas Entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, señala, que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Paracas, estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida Ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades, que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2019, la Municipalidad Distrital de Paracas, tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Que, en el marco de las normas precitadas en los párrafos precedentes la Sub Gerencia de Gestión Ambiental ha formulado el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA - 2019", por lo que es necesario su aprobación con la finalidad que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental el año 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que atribuyen competencia en materia ambiental a los gobiernos locales;

Que, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, según lo dispone el apartado 3.1, numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004 -2019 - OEFA/CD, se aprueban los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, de obligatorio cumplimiento de las EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental), de ámbito nacional, regional y local; y, en su artículo 4° establece que, la aprobación del PLANEFA, es aprobado mediante resolución del titular de la EFA, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad de Túpac Amaru Inca;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece, que las Resoluciones de Alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo y el artículo 39° del mismo cuerpo legal establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, mediante el informe N° 0164-2019-SGGA/MDP emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental por el que presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2019 (en adelante, Planefa 2019) de la Municipalidad Distrital de Paracas, refrendado por el informe N° 0106 -2019/GSC/GM/MDP, emitido por la Gerencia Servicios Comunes;

Que, estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades señaladas en el artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019", de la Municipalidad Distrital de Paracas, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0573-2017-MDP/ALC.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Gestión Ambiental la ejecución del PLANEFA - 2019, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (www.muniparacas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA